

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15680 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un radiador móvil de infrarrojos, marca «Fuego», modelos 481 y 484, y «Fagor», modelo 9FC-I1210, fabricados por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», 2, en Zalla (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», con domicilio social en barrio Lusa, 2, municipio de Zalla, provincia de Vizcaya, para la homologación de radiador móvil de infrarrojos, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa» en su instalación industrial ubicada en Zalla (Vizcaya).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves 1504-M-IE/4 y 5, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-CL-IA-01 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0049, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fuego», modelo 481.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.200.

Marca «Fuego», modelo 484.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.200.

Marca «Fagor», modelo 9FC-I1210.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.200.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

15681 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa radiador fijo de infrarrojos marcas «Fuego», modelos 480 y 475 y «Fagor» modelos 9FC I1201 y 9FC I0600, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en Zalla (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», con domicilio social en barrio Lusa, 2, municipio de Zalla, provincia de Vizcaya, para la homologación de radiador fijo de infrarrojos, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en su instalación industrial ubicada en Zalla (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1504-M-IE/2 y 3, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-CL-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0048, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda: Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fuego», modelo 480.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.300.

Marca «Fagor», modelo 9FC I1201.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.300.

Marca «Fuego», modelo 475.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 650.

Marca «Fagor», modelo 9FC I1600.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 650.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

15682 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa radiador móvil de infrarrojos marca «Fuego», modelo 473 y marca «Fagor», modelo 9FCI1202, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en Zalla (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», con domicilio social en barrio Lusa, 2, municipio de Zalla, provincia de Vizcaya, para la homologación de radiador móvil de infrarrojos, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en su instalación industrial ubicada en Zalla (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1504-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-CL-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0047, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4

de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda: Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fuego», modelo 473.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.300.

Marca «Fagor», modelo 9FCI1202.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.300.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

15683 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico marca «Iberna», modelo SR-14.1, fabricado por «Iberna, S. p. A.», en Buccinasco-Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Iberna España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ribera de Curtidores, 45, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico, fabricado por «Iberna, S. p. A.» en su instalación industrial ubicada en Buccinasco-Milán (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1181-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-87/502/M-4796, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0021, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N. El compresor de estos aparatos es marca «Necchi», modelo Mini ES-3.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: Decímetro cúbico.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Iberna», modelo SR-14.1.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 85.
Tercera: 136,5.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

15684 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un frigorífico marca «Miele», modelo K-331-S, fabricado por «Liebherr Hausgerate, GmbH», en Ochsenhausen (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Miele, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera nacional I, kilómetro 15,480, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico fabricado por «Liebherr Hausgerate, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Ochsenhausen (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio del Instituto Nacional «Esteban Terradas» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-4/200/86.097, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Societats Anónima», por certificado de clave TM-MI-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0020, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación.

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N. El compresor de estos aparatos es marca «Aspera», modelo A5132-A.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda: Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera: Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Miele», modelo K-331-S.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 130.
Tercera: 305.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

15685 RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan unas lavadoras de carga frontal, marcas «Balay», modelo T-3600/16; «Corcho», modelos «Marsella» y «Venecia»; «Crolls», modelos «Sumatra», «Ceilán» y «Madeira», y «Super Ser», modelos LS-3 y LS-4P, fabricadas por «Balay, Sociedad Anónima» en La Cartuja (Zaragoza).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Montañana, 19, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de lavadoras de carga frontal, fabricadas por «Balay, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en La Cartuja (Zaragoza);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E860451138, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-BA-IA-01 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre